



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para la demandada y el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, transcurrió los días 25- 26 - 27 - 28 y 29 de abril y 2 - 3 - 4 -5 y 6 de mayo y la demandada guardó silencio. - INHABILES: 23 - 24 y 30 de abril y 1 - 7 y 8 de mayo. A Despacho

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, da respuesta a la demanda el 22 de abril de 2022.

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo once (11)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/396

Se reconoce personería al abogado GUILLERMO RUIZ QUINTERO para representar a la SECRETARIA JURIDICA del Municipio de Santa Rosa de Cabal, señora SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

De otra parte, téngase como prueba y póngase en conocimiento de las partes para que manifiesten lo pertinente la visita técnica elaborada por el Funcionario de la Alcaldía Municipal. En firme este auto se resolverá sobre la *sentencia anticipada*.

La respuesta a la demanda efectuada por el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, agréguese al expediente para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4679c0474dbc63ec3f57a6cb7aed90b09101dcb4ecbbaf1fc978757a86e70a7**

Documento generado en 11/05/2022 02:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>